Demandante: Francisco Eduardo Garcia LEzcano
Radicado: 05001 31 05 016 **2019 00730** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a memorial obrante a folio 272 del plenario, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. (fls. 272).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°. 078 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL **JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, EL 04 DE **SEPTIEMBRE** DE **2020** A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

272

DINAMIKA
ASESORIAS JURIDICAS

Señor
JUEZ DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
Medellín
E. S. D.

31 AGO 2020

Referencia	Proceso Ejecutivo Conexo Laboral
Demandante	Francisco Eduardo García Lezcano
Demandado	Colpensiones - UGPP
Asunto	Liquidación de Crédito
Radicado	2019-730

En mi calidad de apoderado de la parte demandante del proceso de la referencia, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso ejecutivo conexo de la siguiente forma:

Capital adeudado hasta el mes de abril de 2011	$8.934.303
Capital Adeudado a julio de 2020	$26.638.000
Costas proceso ejecutivo	$700.000
Total liquidación del crédito conforme al artículo 446 del CGP	$36.272.000

Conforme a lo anterior, solicito se sirva emitir el respectivo título judicial por el pago del capital del proceso Ordinario laboral y por las costas del proceso ejecutivo por un valor total de $34.785.227.

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,

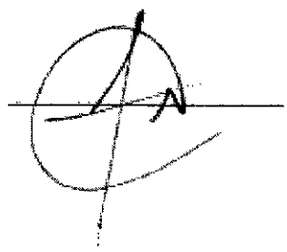

JUAN DIEGO SÁNCHEZ ARBELÁEZ
C. C. 71.556.644
T. P.125.414. del C.S. de la J.